



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

700637

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2023-MDT/AL

Tamburco, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

Que, el Memorando N°025-2023-AL-MDT de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Memorando N°025-2023-AL-MDT de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Prof. Raúl Silva Campos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco ordena se proceda a emitir resolución de alcaldía dando por concluida la designación de la CPC. Obdulia Mercedes Huallpa Tapia como Jefe de la Unidad de Logística designado bajo el régimen laboral CAS-CONFIANZA del Decreto Legislativo N°1057, agradeciéndole por los servicios profesionales en





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

000636

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

beneficio de la Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades de Ley.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC. Obdulia Mercedes Huallpa Tapia como Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tamburco, designado bajo el régimen laboral CAS-CONFIANZA del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER y FELICITAR por el buen desempeño laboral y buena gestión administrativa durante la prestación de servicios en beneficio de la Municipalidad Distrital de Tamburco.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER se cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°008-2023-MDT/AL de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tamburco para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDÍA
TAMBURCO
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE